



PROC: EJECUTIVO
RDDO: 2021-00667-00

Al despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 21 de junio de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

RECONÓZCASE personería al Dr. JULIÁN SERRANO SILVA, portador de la T.P. No. 60.999 del C. S. de la J., como apoderado del demandado BANCO DAVIVIENDA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

TÉNGASE notificado por conducta concluyente al demandado BANCO DAVIVIENDA S.A., desde el día de notificación de este proveído, conforme a lo previsto por el art. 301 del C. G. del P.

Se precisa que, de la contestación de la demanda presentada por el extremo pasivo, se impartirá el trámite respectivo una vez venza el término contemplado en el estatuto procesal general para contestar la demanda. Por conducto de la Secretaría del Juzgado contrólese dicho término, cumplido el cual debe reingresar el proceso al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
JUEZ

CAVP

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 091 del 22 de junio de 2022.